

RADICADO 2021-00261-00

INFORME SECRETARIAL: Recibido a través del buzón del correo de Juzgado, poder otorgado por el demandante Señor TOMAS CEPEDA MANTILLA a la Abogada DIANA ROCIO GARCIA DUARTE, careciendo de nota de presentación personal. Sírvase proveer.

Bucaramanga, agosto 5 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Observada la constancia secretarial y que el demandante en el presente asunto señor TOMAS CEPEDA MANTILLA allega poder otorgado a la Doctora DIANA ROCIO GARCIA DUARTE, quien igualmente desiste del recurso de apelación, careciendo el escrito de nota de presentación personal.

Conforme a lo anterior y previo a que se dé trámite a la presente solicitud, se requiere al demandante para que en el término de cinco (5) días a la notificación del presente auto, allegue el mensaje de datos enviado desde su correo electrónico al correo electrónico de la Apoderada, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, como lo establece el art. 5º del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a dar trámite a la solicitud elevada por el demandante, se dispone requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días a la notificación del presente auto allegue el mensaje de datos, mediante el cual se envió el poder a la Doctora **DIANA ROCIO GARCIA DUARTE**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60c8e7e8c5d7995ea207e1d5bc51112a40fbab80ee81b99f394bcf45ca19a3b0

Documento generado en 05/08/2021 03:10:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>